

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903

**Artículo 23.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	25
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su enmienda que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 25 Marzo 1921)

### GOBIERNO CIVIL

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.240

#### Sección de Obras Públicas

#### EXPROPIACIONES

Transcurrido el plazo señalado en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, correspondiente al día diez y nueve de Noviembre último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Pedro Abad, motiva el embalse del aprovechamiento de un salto de agua en el río Guadalquivir, denominado el «Caypio» de que es concesionaria la Compañía Anónima Mengemor según Real Orden de treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclama-

ción alguna, y oído el informe de la Comisión provincial, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho *BOLETÍN*, que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique a los interesados invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Monoro, nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del julpiprecio.

Córdoba diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—El Gobernador Civil, *Julio Blasco Perales*.—Rubricado

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Don tan numerosos los testimonios de pésame recibidos en este Departamento ministerial, procedentes tanto de esta Corte como de España y del extranjero, en protesta del infame asesinato perpetrado en la persona del Presidente del Consejo de ministros, excelentísimo señor don Eduardo Dato e Iradier, que el constestarles individualmente entrañaría verdadera dificultad; y deseando, por otra parte expresar el reconocimiento a tan señaladas demostraciones de afecto y adhesión,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha dispuesto

que en su Real nombre se den las más sentidas gracias a cuantos Centros, Corporaciones, Autoridades, entidades y particulares se han dirigido a esta Presidencia del Consejo de Ministros exonerando tan odioso crimen, y que se haga pública esta resolución en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de todas las provincias del Reino para general conocimiento.

De Real orden lo digo a V. I. para el suyo y demás efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 15 de Marzo de 1921.

ALLENDE SALAZAR

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

(«Gaceta» 16 Marzo de 1921)

### Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 1.237

Por el presente se hace saber a los propietarios y ganaderos de esta Capital que tengan potros de uno, dos y tres años de aptitud para silla y tiro ligero, que desde el diez y seis al treinta y uno de Mayo próximo se hallará en esta ciudad la Cuarta Comisión de compra de potros de la Remonta, para que puedan presentarlos al objeto de adquirirlos si reúnen las condiciones exigidas.

Córdoba diez y siete de Marzo de mil

novecientos veinte y uno. Francisco F. de Mesa.

### AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CÓRDOBA  
Núm. 132

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1920, que se publica en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del 5

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior y que se remita para ser publicado en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Se aprobaron las siguientes cuentas.

Una de las medicinas facilitadas a las familias pobres por el farmacéutico don Matias Moreno, importante 509.75 pesetas.

Otra del farmacéutico don Pedro Luis Cámara, por igual concepto y que asciende a 61 pesetas.

Otra de don Juan Castro de 14.65 pesetas, importe de cristales colocados en la Casa-Cuartel de la Guardia civil:

Y otra de don Matias Moreno, por

efectos para las oficinas que importan 14'50 pesetas.

También se aprobó la cuenta de la Administración municipal de Pesas y Medidas, de la que resulta una existencia de 542'70 pesetas.

Se leyeron dos oficios del señor Gobernador, imponiendo una multa de 500 pesetas a los fabricantes de harinas, señores Rico y Ramírez y señores García Fernández y Enriquez, y manifestando que si por la negativa de dichos señores a vender harinas, no hubiere bastantes existencias de estas ni de trigos se proceda a instruir el expediente de incautación.

Quedaron enterados los señores concejales y acordaron continuar elaborando pan por cuenta del Municipio y que en caso necesario se forme el mencionado expediente.

También quedaron enterados de que uno de los bidones de aceite mandado a este Ayuntamiento al precio de tasa, del depósito que en Puente-Genil tiene don Manuel Campos Escalera, había llegado en pésimas condiciones, por lo cual se había dejado a cuenta del remitente, enviándose una muestra de ello al señor Gobernador civil, poniendo el hecho en su conocimiento.

Se acordó destinar una solicitud de don Antonio Oñate, pidiendo se le permitiera que los carros que vienen a su posada con mercaderías, para la venta pública, puedan permanecer a la puerta hasta que se marchen.

#### POSITO

Se acordó instruir expediente respectivo formado para repartir 20.000 pesetas de los fondos del Pósito, entre los labradores necesitados, a préstamos que no excedan de mil pesetas, anunciándose para que puedan presentarse peticiones en el plazo de 8 días.

Sesión ordinaria del 12

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fué examinada y se aprobó la cuenta de ingresos y gastos presentada por la Administración municipal de Consumos correspondiente al mes de Noviembre último.

Sesión extraordinaria del día 16

Se acordó el reparto de 20.000 pesetas de los fondos del Pósito, ordenándose que se publique para que en término de ocho días, puedan presentarse reclamaciones y que se remita el expediente a la Sección provincial, para su aprobación, si la mereciere.

Sesión ordinaria del 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior, y se confirmaron los acuerdos de la extraordinaria del día 16.

Se acordó desestimar la solicitud del Guarda de paseo, pidiendo una gratificación.

Aprobar la cuenta de las bombillas repuestas en el alumbrado eléctrico, cuyo importe asciende a 37'45 pesetas.

Aprobar la cuenta de las medicinas

que el farmacéutico don Rafael Avilés ha suministrado a las familias pobres, que importa 132'50 pesetas.

Se leyó la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 13 aprobando el expediente formado por el Ayuntamiento de esta villa, para la creación provisional de una escuela graduada con cuatro secciones para niños y se acordó que se empiecen las obras necesarias para su instalación según está mandado.

Se acordó que en lo sucesivo se celebren las sesiones ordinarias a las 10 de la mañana, en vez de las 7 de la noche que vienen celebrándose.

(Concluirá)

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.200

Don Juan Lozano Rosales, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios sobre uso del Matadero y ocupación con puestos de la vía pública, para el próximo año mil novecientos veinte y uno-veinte y dos, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal los respectivos pliegos de condiciones por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen.

Fuente Obejuna catorce de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Juan Lozano.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 1.210

Don Francisco Carrasquilla y Millán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del primer semestre del Reparto General de Utilidades del corriente año, estará abierta en esta Casa Capitular, desde la diez de la mañana a cuatro de la tarde, de los días diez y seis al veinte y uno y del veinte y tres al treinta y uno del mes que cursa, estando la recaudación a cargo de don Francisco Carrasquilla Sánchez.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dicho documento, a quienes se previene que incurrirán en los apremios de Instrucción si no satisfacen sus respectivas cuotas en los plazos anteriormente señalados.

Castro del Río quince de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Carrasquilla.

#### MORILES

Núm. 1.249

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia en sesión del día 12 de Enero último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### De la parte real

D. Cristóbal Bergillos Navarro  
D. Cecilia Burgos A. de Sotomayor  
D. José Aguilera Cebalero  
Francisco Doblas Gradiz

#### De la parte personal

#### Parroquia S. Jerónimo

D. Tomás del Rosal Lucena  
Francisco P. Agraz Albalá  
Antonio Molina hicano  
Francisco Solís Torres

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Moriles a 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Fernández.—P. A. de la J. M.: El Secretario, Manuel Calles.

#### CABRA

Núm. 1.207

Don Luis de la Iglesia Varo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día doce del corriente, el padrón del arbitrio establecido en forma de patentes sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Cabra 14 de Marzo de 1921.—Luis de la Iglesia.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

#### FUENTE PALMERA

Núm. 1.215

Don Juan Hens Peyes, Alcalde constitucional del Ayuntamiento constitucional de Fuente Palmera, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que a instancia del mozo interesado y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Vela Pérez, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual durante los diez años últimos de su padre José Adolfo Vela y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo natural de Arcadia, nació en la ciudad de Ecija, provincia de Sevilla, teniendo ahora si viene cuarenta y siete años, su estado era el de casado y de oficio jornalero, al ausentarse hace 21 años del pueblo de Fuente Palmera (Córdoba) que fué su última residencia en España.

Sus señas particulares son: de estatura regular, algo grueso, viste a uso del país.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos días, años del ex-

presado José Adolfo Vela, que tengan a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fuente Palmera 14 de Marzo 1921.

—El Alcalde, Juan Hens.

#### BAENA

Núm. 1.205

El padrón de edificios y solares para la contribución de la riqueza urbana en el próximo año económico de 1921 a 22, formado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones de agravio, respecto de errores en las operaciones aritméticas que comprende.

Baena 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Andrés Ordóñez.

#### EL CARPIO

Núm. 938

(Conclusión)

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el tercer trimestre del año actual de 1920-21, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que ordena la vigente ley Municipal.

#### MES DE DICIEMBRE

Sesión supletoria a la ordinaria del día 4, que no pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales, celebrada el 6.

Preside el señor don Francisco Gracia Espín, Alcalde presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos, acordóse su cumplimiento y despacho.

Se leyó la distribución de fondos correspondiente al mes actual y se acordó aprobarla.

Se dió cuenta de los ingresos y gastos del mes de Noviembre anterior, acordándose en aprobación.

Por el señor Alcalde se dió cuenta de que a los Agentes de policía se le habían expedido por el Ilmo. Sr. Gobernador civil licencias y guía de pertenencia de las armas reglamentaria. El Ayuntamiento quedó enterado.

A propuesta del Concejil señor León Jiménez, se acuerda que los tejares propiedad del Ayuntamiento sean sacados a subasta, comisionándose a la Comisión de Hacienda para que formule el correspondiente pliego de condiciones.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que en nombre de este Ayuntamiento, consiga de la Junta provincial de Subsistencias autorización para instruir expediente de incautación de trigos y harinas en cantidad bastante a asegurar el abastecimiento del vecindario.

También se acordaron los recursos legales para cubrir el déficit en la forma siguiente:

El 13 por 00, sobre la Contribución Industrial y de Comercio; el 50 por 100, sobre el impuesto de Cerrajes de laja; el 16 por 100, sobre las Contribuciones de Urbana y Rústica, y el 100 por 100, sobre la cuota del Te-

oro por las especies de Consumos, excepto el vino y alcoholes conforme a las disposiciones vigentes.

Y se levantó la sesión.  
**Sesión supletoria a la ordinaria del día 11, que no pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales, celebrada el 13.**

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida, acordándose su cumplimiento y despacho.

Se acuerda proceder la incautación de 42 kilos de trigo que se consideran necesarios para asegurar el abastecimiento de esta población y que se interesa de la Junta provincial de Subsistencias que una vez cumplidos los trámites reglamentarios eleve el expediente para su aprobación.

Se dió cuenta del expediente de pobreza instruido a Andrés Moyano Requena, para ingresar en el Hospicio provincial. El Ayuntamiento acordó declararlo pobre a dichos efectos.

Se nombró comisionado al representante en Córdoba don Pedro de Dios Millán, para que en nombre de este Ayuntamiento perciba la cantidad que por traslado de Guardias Civiles adeuda la Excm. Diputación provincial.

Y se levantó la sesión.

**Sesión del día 18**

No pudo tener lugar por falta de número de señores Concejales.

**Sesión ordinaria del día 25**

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espín.

Se leyó el acta de la anterior que fué aprobada y los Boletines y correspondencia recibida, acordándose su cumplimiento y despacho.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de Hacienda con respecto a los tejares propiedad de este Ayuntamiento.

Se acuerda de conformidad con el informe señalar de renta anual a cada tejear la cantidad de 150 pesetas, la cual se ha de satisfacer por adelantado durante todo el mes de Enero; que el tiempo de duración del arriendo sea de cuatro años sin que los arrendatarios puedan subarrendar sin autorización de esta Corporación.

Se dió cuenta del plano y memoria que el maestro de obras don Manuel Morales, ha hecho de la obra que es preciso realizar en la Casa Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda aprobarlo y amenazando ruina el edificio que se practiquen enseguida dichas obras por administración, autorizando al señor Alcalde para que adquiera el hierro y materiales necesarios y que su importe se satisfaga de los fondos municipales.

Se acuerda conceder una gratificación de 25 pesetas a Juan León y León, por haber ejercido el cargo de repartidor de telégrafos provisionalmente desde que quedó vacante por renuncia del

que lo desempeñaba.

Se acuerda conceder un socorro domiciliario de 20 pesetas a los hijos huérfanos y pobres de Juan Bioque Serrano.

Se acordó gratificar los empleados de este Municipio con motivo de la festividad de Noche-buena señalando la cantidad de 400 pesetas y autorizando al señor Alcalde para su distribución.

Y se levantó la sesión.

**Sesión extraordinaria del día 13**

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espín y asisten los Concejales señores Espinosa León, Gavilán Castillo, León Jiménez, Solís Cobos, León Muñoz y Pastor García.

Se dió cuenta del expediente de reparto de fondos instruido y de las instancias presentadas, acordándose conceder los préstamos siguientes:

Juan Ruiz Ramirez, 1.000 pesetas; José Millán Pastor, 1.000 pesetas, y Antonio Torralba Castillo, 1.000 pesetas, y aceptar como bastantes para garantizar dichos créditos las hipotecas especiales que ofrecen.

Y se levantó la sesión.

**Sesión extraordinaria del día 26**

Preside el señor Alcalde don Francisco Gracia Espín.

Se acuerda por unanimidad los recargos municipales sobre el Cupo del Tesoro por Consumos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, se adoptó como medio de cobranza de referido impuesto la Administración municipal.

También se acordó por unanimidad designar a don Miguel León Jiménez, don Pedro Gavilán Castillo y don Rafael Jurado Gaitán, para que formulen el correspondiente pliego de condiciones y la tarifa que ha de regir para la cobranza del arbitrio de Pesas y medidas a uso forzoso en el año 1921 a 22.

Y se levantó la sesión.

El Carpio a 4 de Enero de 1921.— El Secretario del Ayuntamiento, Pedro M. Cantero.

Diligencia.—Por ella crédito yo el Secretario que el anterior extracto de sesiones ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 del actual.

El Carpio a 14 de Enero de 1921.— Pedro M. Cantero.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Gracia.

**LUQUE**  
 Núm. 446

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete.

**Señores Concejales**  
 D. José de Villarreal Serrano  
 Alfonso León Poyato  
 Antonio López Rodríguez  
 Agustín Ortiz Molina  
 Francisco Baena Bravo  
 Antonio Miguel Jiménez Ortiz  
 Rafael Briceño Jurado  
 Paulino Castro López  
 Carlos Cruz Toro  
 Juan Castro Jiménez  
 Federico Ramiro Toledo  
 Carlos Fernández Martos  
 Antonio Rodríguez Alcalá

**Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.**

Nombre	Pesetas
D. Luis Fernández y Mariscal	2 083 55
Ezequiel Fernández y Bautista	631 82
Francisco Galisteo Jiménez	471 17
Juan Miguel López Bravo	300 80
José Rodríguez Raminex	287 83
Timoteo Bravo Carrillo	271 36
Antonio Porras López	257 76
Francisco de Paula Cruz y Toro	242 56
Joaquín Roldán Jiménez	231 50
Agustín Ortiz Pérez	231 03
Manuel Romero Tallón	214 80
José Torralvo Cebrián	202 43
José M. Cordón Marzo	192 58
José Lino Pérez López	186 84
Juan López Ortiz	166 07
Joaquín Ortiz Cañete	142 57
Diego Jiménez Luque	133 89
Rafael Hidalgo García	136 28
Pedro Maestre Cantillo	132 58
Francisco Paula Arrebola Carrillo	131 87
Antonio López Ortiz	125 44
José Castro Bravo	124 89
Santiago Bravo Luque	115 62
Agustín Bravo Castro	114 35
Antonio García García	110
Custodio Povedano Roldán	109 39
Cristóbal Molina Cañete	109 05
Gregorio Carrillo Carrillo	107 03
Agustín Bravo Luque	100 96
Francisco Paula Pérez y López	98 13
José Calvo León López	95 82
José Aguilera Cobo	89 02
Ignacio Aguilera Cobo	85 57
Agustín Fuentes Moyano	84 14
Antonio Jiménez Roldán	82 51
Antonio José Arrebola Carrillo	82 44
Francisco Jiménez Jiménez	80
Claudio Fernández Ruiz	79 30
Antonio Cobo Montes	79 17
Nicolás Luque Luque	78 53
Agustín Molina Cañete	76 76
Francisco Navarro López	76 35
Antonio García Ramírez	73 98
Francisco Cañete Cañete	65 49
Francisco Aguilera Cobo	62 42
Rafael Jurado Carrillo	62 14
Antonio León Castro	60 52
Francisco Sales Molinilla Escamilla	60 36
Juan Marín Ramírez	59 70

**Pesetas**  
 D. Mannel Jiménez Jiménez 57 62  
 Antonio Luque Baena 56 20  
 Luque 26 de Enero de 1921.—El Alcalde, José L. de Villarreal.—El Secretario, Paulino F. Baena.

**VALENZUELA**  
 Núm. 392

Lista definitiva de los Electores vecinos que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, formada por este Ayuntamiento en cumplimiento de la Ley de 8 de Febrero de 1877, y a los efectos del artículo 29 de la misma.

**Señores Concejales**  
 D. Juan Gallardo Susín  
 Ricardo López Velasco  
 Juan Manuel Sánchez Rivas  
 Cipriano Pérez Aguilera  
 Bartolomé Priego Luque  
 Antonio Castilla Rivas  
 José Cobos Sánchez  
 Antonio Serrano García  
 Ramón Gordillo Sabariego  
 Antonio Vallejo Montilla

**Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.**

**Pesetas**

Nombre	Pesetas
D. Juan Francisco Velasco y Díaz	593 42
Manuel Serrano López	481 55
Manuel Priego Luque	375 74
Miguel Sánchez García	297
Antonio Vazquez López	183 04
Bartolomé Pérez Gordillo	172 65
Juan Gallardo Rivas	144 68
Juan José Gordillo Luque	167 35
Juan Rivas Olivan	141 77
Ildefonso Sánchez García	125 28
Juan José Mateas Giménez	121 89
Bas López Gordillo	109 24
José Ruiz Porcuna	105 56
Gregorio Rivas Olivan	101 67
Juan Manuel Montilla Díaz	100 67
Francisco López Olivan	95 67
José Rivas Olivan	93 94
Juan José Castilla García	92 81
Antonio Gomez y Gomez	86 06
Antonio Porcuna García	81 56
Juan de Dios Montilla Ruiz	69 41
Juan de Dios Luque Porcuna	64 72
Rafael Sánchez Díaz	58 43
Juan José Olivan Gordillo	50 83
Bartolomé Luque Perales	48
Pedro Estévez Martín	46 80
Martín Montilla Olivan	46 80
Jesús Giménez Amores	42 09
Ginés Gomariz Cutilla	41 31
Francisco Díaz Rivas	37 37
Ildefonso Santiago Pedregosa	35 18
Manuel Osorio Pamos	33 67
Manuel Castillo Orías	33 18
Martín Velasco López	32 53
Ricardo Velasco Montes	31 48
Benito Cabezon Gallardo	31 48
Pablo José Montilla Aguilar	28 91
Antonio Gordillo Mendez	28 66
Francisco Pérez Porcuna	28 31
Juan Díaz Gordillo	26 44

La precedente Lista electoral, es co-

plia exacta de su original que obra en el expediente de su razón.

Y para que conste y a los efectos de publicación según preceptúa el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, libro la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Valenzuela a veinte y dos de Enero de mil novecientos veinte y uno.—Manuel Giména, Secretario accidental.—V.º B.º: Gallardo

**BLAZQUEZ**

Núm. 1.246

Don Manuel Esquinas Burón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el repartimiento de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1921 a 22, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal a fin de que durante dicho periodo pueda ser examinado por los Contribuyentes Comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que sean oportunas.

Blazquez 18 de Marzo de 1921.—Manuel Esquinas.

**Juzgados**

**POSADAS**

Núm. 1.263

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares, y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño bautado al vecino de esta villa Francisco Lozano Armada, la noche del día diez y nueve de los corrientes de la puerta de una casilla enclavada en terrenos de la demarcación de la finca Calamón de este término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número treinta y siete de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y uno.

—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Por Disposición: Rafael Fabre.

**SEÑAS**

Dos mantas de franela de hombre; Una a listas blancas y verdes, labrada.

Y otra a listas blancas y negras, también labrada y con la manga izquierda algo mas corta que la derecha.

Dos camisetas de invierno, ambas de hombre;

Una color gris.

Y otra color barquillo.

Una camiseta de mujer blanca ya usada.

Una camisa de mujer con tiras borlas a medio uso.

Tres pares de calzoncillos blancos,

uno nuevo, y los otros dos remendados en buen uso.

Dos sábanas entre catre de un solo ancho nuevas.

Dos trallas nuevas;

Una azul.

Y otra amarilla.

Una toca grande de lana, color rosa.

Un pantalón de hombre de mezclilla blancas y negras de tela a medio uso.

Una blusa de tela canela y blancas a cuadros menudos.

Cinco pañuelos blancos.

Un pañuelo de yerbas nuevo.

Y un cuello blanco de piqué.

**POSADAS**

Núm. 1.230

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, hago saber:

Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye sumario bajo el número cinco del corriente año, sobre lesiones graves que padeció un desconocido a consecuencia de las cuales falleció, cuyo individuo fué encontrado tendido en el imperia del dicho correo, del tren correo descendente del día siete de Enero último, al llegar dicho tren al kilómetro veinte y siete donde está el puente de hierro llamado Guadiato, de este término, representando tener unos veinte y cinco años de edad, de complexión robusta y de estatura mediana, moreno, delgado, cabello negro, afeitado, bigote escaso; el cual vestía una chaqueta de lana oscura en media-

no uso, pantalón de pana color avellana en buen uso, chaleco de pana del mismo color, calzoncillos y camisa de tela blanca con listas azules, calcetines negros, una faja azul y alpargatas blancas nuevas, y no habiendo sido identificado e ignoriéndose quien sea, se hace saber por medio del presente a fin de que los que se crean familia y herederos del mismo, así como las personas y Autoridades que puedan facilitar algunos datos, comparezcan o lo participen a este Juzgado dentro del término de diez días, para ofrecerles el procedimiento a los primeros y recibirles a todos declaración.

Dado en Posadas a diez y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y uno.

—Miguel Llamas.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

**Administración de Justicia**

*Citaciones y emplazamientos en materia criminal*

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de

Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.262

GONZALEZ SALMERON Antonio, natural de Villafranca de Córdoba, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro sito en la calle Salazar número cuatro para notificarle el auto dictado levantando su procesamiento en causa por delito instruida por este dicho Juzgado.

Núm. 715

LOPEZ, José; remitente de la expedición número seis mil ochocientos sesenta y cuatro de Pedro Abad a Madrid, consistente en cincuenta y nueve sacos de garbanzos con cuatro mil seiscientos sesenta y nueve kilos, de la cual su-trajerón el día veinte y dos de Septiembre último ochenta y un kilos de garbanzos; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de Bujalance a prestar declaración en causa noventa y siete novecientos veinte, sobre hurto.

Núm. 1.172

PEREZ, Colores; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de Bujalance, a prestar declaración en causa ciento quince novecientos veinte, sobre estafa contra José Rodríguez Martos.

Núm. 1.173

JIMEÑEZ, Manuel, de Madrid y un tal conocido por el Malagueño, que el veinte y ocho de Septiembre último, estuvieron con el procesado Manuel Garrido Portero, de copas y francachelas, marchándose los tres a Córdoba; comparecerán dentro del término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de Bujalance, a prestar declaración; pues así se tiene acordado en causa uno novecientos veinte y uno, sobre estafa.

Núm. 1.183

PONPAS GOMEZ, Daniel; hijo de Ildefonso y de Josefa, natural de Bujalance, provincia de Córdoba, de veinte y tres años de edad, de estado soltero, de oficio comerciante; tiene color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba poca, frente despegada, y aire bueno, al cual se le instruye expediente por falta de incorporación a filas, como recluta del cupo de instrucción.

Comparecerá en el término de diez días ante el Alferez, Juez instructor del Regimiento Infantería Pavia número cuarenta y ocho, don Manuel Lara Mateos, residente en San Roque (Cádiz); bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en San Roque a trece de Marzo de mil novecientos veinte y uno.—El Alferez Juez instructor, Manuel Lara.

Núm. 874

RUBIO SAEZ, Juan; hijo de Antonio y de María, natural de Benizalón, Ayuntamiento de idem, provincia de Al-

mería, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y tres años de edad, estatura un metro seiscientos noventa milímetros color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular, domiciliado últimamente en Villaanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Alava número cincuenta y seis don Pedro Gutierrez Serrano; en el Cuartel que en Málaga ocupa el expresado Regimiento; bajo apercibimiento, que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Málaga diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y uno.—El Teniente Juez instructor, Pedro Gutierrez Serrano.

Núm. 1.193

PRIEGUESUELO GARCIA, Manuel; comparecerá el día nueve de Abril próximo a las once de su mañana, con las pruebas que tenga, en el Juzgado municipal de Montoro, Plaza Alfonso XII número diez y ocho, para celebrar juicio de faltas, contra el mismo por denuncia de caballerías en olivos de doña Juana González de Canales, sitio Lomo del Barco.

Núm. 1.190

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Rafael; de veinte y ocho a treinta años, hijo de José e Isabel, soltero, minero, natural de Huelva, vecino de Riotinto, y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque a responder de los cargos que e resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por robo, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición en la Carcel de esta villa.

Núm. 1.089

SANCHEZ, Fermín de unos cuarenta años, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, apercibido en otro caso de declararse rebelde.

Núm. 1.177

MUÑOZ FERNANDEZ, Juan Ramón, natural de Montilla de cuarenta y seis años de edad, herrero, y Castro Bueda, Adelaida, de cuarenta años de edad, casada con el primero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Bujalance a notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión previniéndoles que si no la verificarán serán declarados rebeldes.

Núm. 1.178

Núm. 1.179

Núm. 1.180

Núm. 1.181

Núm. 1.182

Núm. 1.183

Núm. 1.184

Núm. 1.185

Núm. 1.186

Núm. 1.187

Núm. 1.188

Núm. 1.189

Núm. 1.190

Núm. 1.191

Núm. 1.192

Núm. 1.193

Núm. 1.194

Núm. 1.195

Núm. 1.196

Núm. 1.197

Núm. 1.198

Núm. 1.199

Núm. 1.200

Núm. 1.201

Núm. 1.202

Núm. 1.203

Núm. 1.204

Núm. 1.205

Núm. 1.206

Núm. 1.207

Núm. 1.208

Núm. 1.209

Núm. 1.210

Núm. 1.211

Núm. 1.212

Núm. 1.213

Núm. 1.214

Núm. 1.215

Núm. 1.216

Núm. 1.217

Núm. 1.218

Núm. 1.219

Núm. 1.220

Núm. 1.221

Núm. 1.222

Núm. 1.223

Núm. 1.224

Núm. 1.225

Núm. 1.226

Núm. 1.227

Núm. 1.228

Núm. 1.229

Núm. 1.230

Núm. 1.231

Núm. 1.232

Núm. 1.233

Núm. 1.234

Núm. 1.235

Núm. 1.236

Núm. 1.237

Núm. 1.238

Núm. 1.239

Núm. 1.240

Núm. 1.241

Núm. 1.242

Núm. 1.243

Núm. 1.244

Núm. 1.245

Núm. 1.246

Núm. 1.247

Núm. 1.248

Núm. 1.249

Núm. 1.250

Núm. 1.251

Núm. 1.252

Núm. 1.253

Núm. 1.254

Núm. 1.255

Núm. 1.256

Núm. 1.257

Núm. 1.258

Núm. 1.259

Núm. 1.260

Núm. 1.261

Núm. 1.262

Núm. 1.263

Núm. 1.264

Núm. 1.265

Núm. 1.266

Núm. 1.267

Núm. 1.268

Núm. 1.269

Núm. 1.270

Núm. 1.271

Núm. 1.272

Núm. 1.273

Núm. 1.274

Núm. 1.275

Núm. 1.276

Núm. 1.277

Núm. 1.278

Núm. 1.279

Núm. 1.280

Núm. 1.281

Núm. 1.282

Núm. 1.283

Núm. 1.284

Núm. 1.285

Núm. 1.286

Núm. 1.287

Núm. 1.288

Núm. 1.289

Núm. 1.290

Núm. 1.291

Núm. 1.292

Núm. 1.293

Núm. 1.294

Núm. 1.295

Núm. 1.296

Núm. 1.297

Núm. 1.298

Núm. 1.299

Núm. 1.300

Núm. 1.301

Núm. 1.302

Núm. 1.303

Núm. 1.304

Núm. 1.305

Núm. 1.306

Núm. 1.307

Núm. 1.308

Núm. 1.309

Núm. 1.310

Núm. 1.311

Núm. 1.312

Núm. 1.313

Núm. 1.314

Núm. 1.315

Núm. 1.316

Núm. 1.317

Núm. 1.318

Núm. 1.319

Núm. 1.320

Núm. 1.321

Núm. 1.322

Núm. 1.323

Núm. 1.324

Núm. 1.325

Núm. 1.326

Núm. 1.327

Núm. 1.328

Núm. 1.329

Núm. 1.330

Núm. 1.331

Núm. 1.332

Núm. 1.333

Núm. 1.334

Núm. 1.335